



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2022, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca la fase de promoción interna del concurso-oposición interno para el acceso a plazas pertenecientes a los Grupos I y II de la plantilla de personal laboral de la Universidad de Valladolid, que han resultado vacantes tras la finalización de la primera fase de traslado.

Una vez resuelta la primera fase de traslado del concurso-oposición interno para la provisión de puestos de trabajo vacantes, procede en orden al Art. 16 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León –en adelante C.C.–, convocar a concurso-oposición diversas plazas que han resultado vacantes para la promoción de los trabajadores de esta Universidad que cumplan con los correspondientes requisitos de participación establecidos en el mencionado artículo.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica de 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24 de diciembre), en su nueva redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 16 del vigente C.C., ha resuelto convocar procedimiento selectivo de concurso-oposición –segunda fase del concurso oposición interno–, para el acceso a plazas vacantes según se relacionan en el Anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previa negociación y posterior acuerdo con el Comité de Empresa y los Delegados de Personal de los distintos Campus Universitarios.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su nueva redacción dada por la Ley 4/2007; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31/10/2015) –en adelante TREBEP–; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (B.O.C. y L. de 31 de mayo), en adelante LFP; la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (B.O.E. de 23 de marzo); los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León; el Convenio Colectivo actualmente en vigor (publicado por Resolución de 2 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, B.O.C. y L. de 18 de enero y su prórroga publicado por Resolución de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales,

por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Prórroga del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León, B.O.C. y L. de 25 de junio) —en adelante C.C.—; el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. de 19 de abril), el Reglamento de notificaciones y comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, publicado por Resolución Rectoral de 19 de julio de 2018 (B.O.C. y L. del 8), así como por lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril»).

Todas las publicaciones que se deriven de esta convocatoria cumplirán con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales —en adelante LOPDP—.

Base 1.– Convocatoria de plazas.

1.1.– Se oferta un total de 7 plazas vacantes de personal laboral fijo, cuyo detalle de grupo, categoría profesional y especialidad se especifica en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a. 6 plazas para el turno general de promoción interna.
- b. 1 plaza de la categoría de Titulado de Grado Medio Administración Electrónica reservadas a personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, considerándose como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre o que tenga legalmente tal consideración.

1.2.– Si las plazas reservadas a personas con discapacidad no se cubrieran, se acumularán al turno general de promoción interna.

1.3.– Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los dos turnos establecidos.

1.4.– Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado a los dos turnos, en lo que se refiere a las relaciones de admitidos, los llamamientos de los ejercicios y la relación de aprobados, corrigiéndose los ejercicios y pruebas de manera independiente. Al finalizar el proceso se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado.

Base 2.– Características, funciones y jornada de los puestos de trabajo.

2.1.– Las características de los puestos de trabajo aparecen relacionadas en el Anexo I, tal y como se hallan fijadas en la actual Relación de Puestos de Trabajo. Las funciones que, con carácter general, corresponden a cada uno de los grupos y categorías

profesionales en que se encuadran los puestos de trabajo convocados, son las que figuran en el Anexo I del actual C.C.

2.2.– Las personas que obtengan los puestos de trabajo de referencia deberán cumplir las obligaciones inherentes al puesto de trabajo al que han accedido, con especial referencia al régimen de jornada y horario. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general para la Universidad de Valladolid, y el horario en que ésta se desarrollará será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubica cada puesto de trabajo, con sujeción a lo establecido en el C.C. y en la relación de puestos de trabajo. El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.

Base 3.– Requisitos de los aspirantes y condiciones de participación.

3.1.– Para participar en esta segunda fase de promoción interna del concurso-oposición interno, será necesario tener la condición de personal laboral fijo de la Universidad de Valladolid y haber prestado servicios efectivos durante al menos un año en el área de la plaza convocada o tres en otras áreas como personal laboral fijo, según establece el Art. 16 del C.C.

Además, se deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y, en particular:

a) Titulación exigida para acceder a los siguientes grupos laborales:

Grupo I: TITULADOS SUPERIORES

Estar en posesión del Título Universitario Oficial de Grado o Título Universitario Oficial de Segundo Ciclo (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto), u oficialmente equivalente.

Grupo II: TITULADOS DE GRADO MEDIO

Estar en posesión de Título Universitario Oficial de Grado o Título Universitario Oficial de Primer Ciclo (Diplomados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Técnicos, u oficialmente equivalente). De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de

la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas.

Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones de las plazas a las que aspiran.

- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2.– Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la finalización del proceso de provisión.

Base 4.– Solicitudes y plazo de presentación.

4.1.– Los aspirantes que deseen participar dirigirán sus solicitudes al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la presente Resolución. Los aspirantes interesados deberán presentar una instancia por cada «Grupo, Categoría y Especialidad» de las plazas convocadas.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta la Resolución Rectoral de la Universidad de Valladolid, que pueda declarar periodos inhábiles a efectos del cómputo de plazos para las convocatorias y resoluciones de los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, convocadas por esta Universidad.

4.2.– La presentación de la solicitud de participación, teniendo en cuenta la obligación de todos los miembros de la comunidad universitaria a relacionarse por medios electrónicos de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante –LPACAP– y con el Reglamento del Sistema de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2020, B.O.C. y L. de 8 de junio) –en adelante RSRUVA– se efectuará:

Electrónicamente, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid que será accesible en la dirección «<http://portal.sede.uva.es>», siguiendo consecutivamente los siguientes pasos:

- 1– Elegir la sección [CARPETA CIUDADANA].
- 2– Desde esta sección elegir una de las siguientes formas de acceso para llegar a la solicitud:
 - Certificado digital.
 - Usuario y contraseña de la Uva.
 - Clave PIN o Permanente.
 - RUS (Registro Unificado de Solicitantes).
- 3– Una vez se haya accedido, se continuará pulsando en [Iniciar Tramite].
- 4– Inicie el procedimiento seleccionando el trámite [Pruebas selectivas del personal de administración y servicios, funcionario y laboral].

Una vez iniciado un expediente de solicitud por cualesquiera de los medios indicados anteriormente sin haber finalizado su tramitación, podrá continuar en él accediendo a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid–Carpeta ciudadana (oficina virtual)–Trámites pendientes.

Este procedimiento conlleva el registro electrónico de la solicitud, y además le permite:

- Complimentar en línea el modelo oficial de solicitud.
- Anexar la documentación requerida a la solicitud.
- El pago electrónico de la tarifa para la participación en el proceso selectivo, mediante tarjeta de crédito.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones generales para la cumplimentación de la solicitud:

CONVOCATORIA/Indique el tipo de convocatoria: marcar recuadro «Concurso/Oposición».

CONVOCATORIA/Denominación de la plaza/Cuerpo/Escala: señale el Grupo, Categoría y Especialidad en la que solicita participar.

CONVOCATORIA/Tuno de acceso: señale «D» o «G» según corresponda conforme a la base 4.3.

CONVOCATORIA/Discapacidad: marcar por aquellos participantes que tengan la condición de personas con discapacidad.

CONVOCATORIA/En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma: en el caso de discapacidad, señale la adaptación que se solicita para la realización de las pruebas y el motivo de la misma.

CONVOCATORIA/Título académico exigido en la convocatoria: señale la titulación que posee o, en su caso, formación teórica o práctica equivalente, de acuerdo con el Art. 13 del vigente Convenio Colectivo.

CONVOCATORIA/Datos a consignar según las bases de la convocatoria:

A: Número de Título de Familia Numerosa y categoría «especial» o «general».

B: Si tiene reconocida la condición de «víctima del terrorismo», indicar «VT».

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE/Correo electrónico: indicar el correspondiente (si desea recibir comunicaciones de carácter informativo por este medio).

DESEO EL SIGUIENTE CANAL PARA LA RECEPCIÓN DE LAS COMUNICACIONES: Marcar la casilla «En papel en el domicilio indicado» para recibir comunicaciones y notificaciones. Marcar la casilla «Medios electrónicos» para recibir comunicaciones de carácter informativo por este medio.

Asimismo, de conformidad con el –RSRUVA–, para la presentación electrónica de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como en el supuesto de que deba presentarse ante el Registro Electrónico documentación adicional junto con la solicitud o posteriormente, ésta podrá incorporarse conforme al mencionado Reglamento.

4.3.– Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que deseen participar en las presentes pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán consignar en el recuadro de la solicitud «*Turno de acceso*» la letra «D», casilla en la que el resto de aspirantes deberán consignar la letra «G».

4.4.– Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.5.– Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 4.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.6.– El pago se realizará exclusivamente de forma electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, según el procedimiento establecido en la base 4.2. Los derechos de examen en virtud de lo establecido en el Presupuesto de la Universidad de Valladolid (Resolución Rectoral de 8 de marzo de 2022, por la que se acuerda la publicación de su Presupuesto para el ejercicio económico 2022, B.O.C. y L. del 15 de marzo de 2022), tendrán la siguiente cuantía:

Grupo I: 40 euros.

Grupo II: 32 euros.

Grupo III, IV-A y IV-B: 20 euros.

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento estarán exentos de dicho pago, debiendo acompañar a la solicitud certificación acreditativa de tal condición, expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

Las víctimas del terrorismo, que tengan reconocida tal condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León, estarán exentos de dicho pago. La condición de víctima del terrorismo se alegará en el campo «recuadro B».

Asimismo, las familias numerosas tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se alegará en el campo «recuadro A» de la solicitud de participación, indicándose la administración competente responsable de la expedición del título acreditativo y la categoría de la misma (general o especial).

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la *base 4.1*. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa. La falta de justificación del pago de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante, que podrá subsanarse en el plazo habilitado aportando la correspondiente justificación.

De conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, no procederá devolución alguna de la Tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado. Asimismo, tampoco procederá la devolución de los derechos de examen en el supuesto de inasistencia al ejercicio.

4.7.– De la presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de provisión que efectúen los aspirantes, se deducirá que estos reúnen los requisitos de participación establecidos. Al final del proceso de provisión, los aspirantes seleccionados aportarán la documentación acreditativa de estos requisitos.

Base 5.– Admisión de aspirantes.

5.1.– Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid dictará, en el plazo de *un mes*, resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cada grupo, categoría y especialidad de las plazas convocadas. En esta resolución, como Anexo, figurarán las listas certificadas completas de los aspirantes admitidos y excluidos identificados según lo previsto por la LOPDP. En el caso de los aspirantes excluidos, además, se indicará la causa o motivo de exclusión.

5.2.– La resolución mencionada en la *base 5.1*, así como el resto de acuerdos, de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por la que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico en la Universidad, se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid [Tablón electrónico de anuncios/PAS].

5.3.– Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de *diez días* hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución mencionada en el apartado anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo

señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del correspondiente procedimiento de provisión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

Para la presentación de estas solicitudes de subsanación por vía electrónica habrá de cumplimentarse el modelo de «Solicitud general» que será accesible en la dirección «<http://portal.sede.uva.es>», en la que habrá de seleccionarse la sección [Registro electrónico] (iniciar el acceso mediante el correspondiente certificado de firma electrónica).

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán presentar la correspondiente demanda ante los Juzgados de lo Social de Valladolid en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid: [Tablón electrónico de anuncios/PAS].

Base 6.– Procedimiento de provisión

El sistema de selección establecido para la resolución de este procedimiento de promoción interna será el concurso-oposición. Este proceso constará de dos fases.

6.1.– Fase de Oposición:

6.1.1.– Las pruebas, tanto teóricas como prácticas que, en su caso, realizarán los aspirantes, se especifican en el Anexo II de la presente convocatoria. Estas pruebas se realizarán conforme a los temarios que por cada grupo, categoría y especialidad que figuran en el Anexo IV.

6.1.2.– Las pruebas prácticas serán fijadas por los tribunales con el tiempo mínimo imprescindible para que puedan realizarse en la fecha prevista.

6.1.3.– En los impresos para la realización de pruebas escritas del proceso selectivo que no hayan de ser leídos ante tribunales, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos. En el caso de advertirse algún dato identificativo durante el proceso de corrección de los ejercicios, quedará invalidado el ejercicio realizado por el aspirante.

6.1.4.– Embarazo de riesgo o parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal calificador y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.1.5.– Valoración de los Ejercicios.

Cuando la fase de oposición conste de dos ejercicios (uno teórico y otro práctico), cada uno de ellos se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superar la fase de oposición obtener en cada uno de ellos un mínimo de 10 puntos.

Cuando la fase de oposición conste de un único ejercicio se valorará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 20 puntos en el ejercicio.

Los criterios de valoración de los ejercicios figuran en el Anexo II. Corresponde al tribunal calificador la fijación del nivel mínimo de aptitud o del número necesario de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con el mínimo necesario para superar la prueba, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de plazas a proveer, número de aspirantes y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a cada categoría. Esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

6.1.6.– Listas de aprobados de la Fase de Oposición.

Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, cada tribunal hará pública, según lo previsto en la *base 5.2*, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos. Los opositores que no se hallen incluidos en las correspondientes relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

Cuando el ejercicio consista en un cuestionario de tipo test, las soluciones a las preguntas formuladas serán publicadas el siguiente día hábil a la realización del ejercicio, salvo que por causas técnicas u organizativas el tribunal señale otro día. Dicha publicación se realizará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (www.uva.es, Sede electrónica/Tablón electrónico de anuncios/PAS). Asimismo, con carácter informativo será publicada en la página web de la Universidad de Valladolid.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la realización de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición o, en su caso, desde la publicación por parte del tribunal de las soluciones al cuestionario tipo test, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas, soluciones o contenidos. Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del tribunal. Examinadas las posibles reclamaciones, el tribunal procederá a corregir el correspondiente ejercicio de la fase de oposición. Asimismo, el tribunal indicará, en su caso, en las correspondientes relaciones de aprobados que se indican en el párrafo siguiente, las preguntas, soluciones o contenidos anulados o modificados por el tribunal en base a las reclamaciones planteadas.

Finalizada la fase de oposición, el tribunal respectivo hará pública, según lo previsto en la *base 5.2*, la lista de los aspirantes que han superado esta fase por el orden de puntuación obtenida en la misma. En esta lista se hará constar a los aspirantes la concesión del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de la documentación justificativa de todos y cada uno de los méritos que habrán de ser valorados en la fase de concurso y que se detallan en la *base* siguiente.

6.2.– Fase de Concurso:

6.2.1.– Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En esta fase se valorarán los méritos profesionales establecidos para cada grupo, categoría y especialidad de los puestos convocados que figuran en el Anexo II de esta convocatoria y su valoración se realizará de conformidad con el baremo fijado por cada grupo, categoría y especialidad en el mencionado Anexo. El baremo de méritos aplicable a los puestos de cada uno de los grupos, categorías y especialidades constituirá un 20% de la puntuación total del concurso-oposición. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar las pruebas que se hayan realizado en la fase de oposición.

6.2.2.– Para que los tribunales valoren los méritos alegados, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aleguen, mediante Anexo V, la relación de cada uno de ellos y que aporten justificación documental de todos y cada uno de estos méritos, a excepción de aquellos documentos que avalen la relación de servicios mantenida con la Universidad de Valladolid, así como las certificaciones de los cursos de formación que, habiendo sido alegados, ya consten en el expediente personal de ésta. Estos documentos justificativos deberán ser aportados en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente lista de aprobados de la fase de oposición.

Su presentación tendrá lugar en los mismos términos establecidos en la *base 4.2*. Para la tramitación a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, que será accesible en la dirección «<http://portal.sede.uva.es>», habrá de seleccionarse la sección [Registro electrónico] (iniciar el acceso mediante el correspondiente certificado de firma electrónica), debiendo cumplimentarse el modelo de «Solicitud general» conforme a las instrucciones que se detallan a continuación y a la que habrá de adjuntarse el Anexo V recogido en las presentes bases –en donde se alegará la relación de documentos que se presentan para su valoración en la fase de concurso–.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones generales para la cumplimentación de la solicitud:

- **ÁREA DESTINATARIA DE SU SOLICITUD:** deberá indicar: «Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios».
- **EXPONE:** deberá indicar: indicar: «Aspirante participante a la fase de concurso» y a continuación la categoría y especialidad de las plazas a las que se participa.
- **SOLICITA:** deberá indicar: «La valoración de los méritos que se alegan».
- **DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:** deberá relacionar la denominación de todos y cada uno de los documentos que acreditan los méritos que se someten a la fase de concurso y que se adjuntan a la solicitud.

6.2.3.– La posesión de los méritos alegados se justificará con aquellos documentos que estén establecidos oficialmente a tal fin (certificaciones, títulos, diplomas, etc.). En el caso del desempeño de puestos de trabajo con tareas similares a las de los puestos solicitados, cuando estos puestos de trabajo hayan sido desempeñados en alguna de las Universidades comprendidas en el ámbito de aplicación del C.C. del Personal

Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, este tiempo se acreditará mediante certificación de la unidad de personal de la Universidad correspondiente, en el que se acreditarán los extremos referentes a fecha de inicio y fin de cada uno de los contratos, así como las categorías profesionales desempeñadas. Para aquellos puestos desempeñados en otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas por cuenta ajena, o para aquellos otros puestos desempeñados por cuenta propia, se justificará del siguiente modo:

- Si los puestos de trabajo han sido desarrollados por cuenta ajena, se aportará copia del/los contrato/s de trabajo en los que se refleje lo declarado, así como «Informe de la vida laboral» expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en el que se acrediten los períodos de cotización y la categoría profesional.
- Si los puestos de trabajo han sido desarrollados por cuenta propia, «Informe de la vida laboral» expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en el que se acrediten los períodos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y copia del IAE (Impuesto de Actividades Económicas) correspondiente. En caso de exención del IAE, se aportará declaración responsable que justifique la misma.
- Los cursos de formación deberán acreditarse mediante título, diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento respectivamente, donde figure el número de horas realizadas. No deberán acreditarse documentalmente aquellos cursos de formación que figuren registrados en el expediente administrativo del trabajador que obra en poder del Servicio de Gestión de PAS de esta Universidad, las cuales para ser valoradas por el respectivo tribunal calificador deberán ser, en todo caso, alegadas por los aspirantes mediante un documento adjunto conforme el mencionado Anexo V. Sólo se valorarán los cursos de formación que cuenten con el correspondiente temario desarrollado durante el curso.

6.2.4.– Para la valoración de los méritos alegados, los tribunales tomarán para su cómputo como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación, a la que hace referencia la *base 4.1* de la presente convocatoria.

6.2.5.– Una vez finalizada la valoración de los méritos, el tribunal respectivo hará pública con carácter provisional, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, la relación de puntuaciones obtenidas en el concurso por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración. Los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la referida publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas en relación con las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

6.2.6.– Transcurrido este plazo, el tribunal respectivo acordará, a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, con las puntuaciones obtenidas con carácter definitivo en la fase de concurso, que será publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

6.3.– Valoración final.

6.3.1.– Para aprobar el concurso-oposición y obtener alguno de los puestos a proveer en cada grupo, categoría y especialidad a los que se haya optado, será necesario superar los ejercicios de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas/puestos a proveer en cada grupo, categoría y especialidad.

6.3.2.– En caso de igualdad en la puntuación total del concurso-oposición, una vez sumadas la fase de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición; en caso de persistir la igualdad, a aquel aspirante con mayor puntuación en la valoración del mérito de la fase de concurso (Anexo II) que aparezca enunciado en primer lugar, en el grupo, categoría y especialidad de que se trate, y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si se mantiene el empate, éste se resolverá a favor del trabajador con mayor número de años, meses y días de antigüedad en la Universidad de Valladolid. A estos efectos, en el caso del personal laboral con contrato indefinido procedente de otras entidades que se haya integrado a la Universidad de Valladolid como consecuencia de un proceso de integración, se considerará como antigüedad en la Universidad el tiempo de servicios prestado en la entidad integrada. De mantenerse el empate, éste se dirimirá a favor de aquél trabajador con mayor número de años, meses y días de servicios prestados y reconocidos a la Administración Pública. La fecha de finalización de estos cómputos será la de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Agotadas todas estas reglas, el empate se resolverá, finalmente, mediante la realización de una nueva prueba objetiva de características análogas a la del primer ejercicio y sobre las mismas materias, en la que habrán de participar los aspirantes entre los que existan empates.

6.3.3.– Concluidas ambas fases, el tribunal respectivo hará pública, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, la relación de los aspirantes que han superado el concurso-oposición para el acceso a las plazas del grupo, categoría y especialidad de que se trate. Los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. No podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas ofertadas para ese grupo, categoría y especialidad. La motivación de la mencionada relación, en cuanto actuación emanada de la discrecionalidad técnica del tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En el caso de que algún aspirante del turno de personas con discapacidad superase el procedimiento selectivo sin obtener plaza, resultando su puntuación superior a la obtenida por aspirantes del otro turno, será incluido por su orden de puntuación en la relación de aprobados.

No obstante, en su caso, se tendrá en cuenta el artículo 5.2, párrafo cuarto, del Decreto 83/2008, de 23 de diciembre por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, por el cual se establece que: *«En caso de empate en la puntuación final obtenida entre varios aspirantes, si uno de ellos ha participado por el turno de personas con discapacidad, éste ocupará el primer lugar de entre ellos, circunstancia que se aplicará con carácter previo a los criterios generales de prelación establecidos en las correspondientes bases de la convocatoria».*

7.5.– A partir de su constitución, los tribunales, para actuar válidamente, requerirán la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del secretario y presidente (titulares o suplentes).

7.6.– Cada tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que así lo soliciten en la forma prevista en la *base 4.2*, las adaptaciones posibles en tiempo y medios que sean consideradas necesarias. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria o de Servicios Sociales.

7.7.– Si en cualquier momento del presente proceso de provisión, en un tribunal se suscitara dudas respecto de la capacidad funcional de un aspirante con discapacidad para el desempeño de las actividades atribuidas a cada Grupo, categoría y especialidad de las plazas a las que opte, este órgano selectivo podrá solicitar informe técnico de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, o en su caso, al órgano competente de la Administración Pública que corresponda. En este supuesto, hasta tanto no se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso, hasta la recepción del dictamen.

7.8.– A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales tendrán su sede en la Gerencia de la Universidad de Valladolid (Casa del Estudiante, calle Real de Burgos, s/n, 47011–Valladolid, Tf. 983-423770). Cada tribunal dispondrá que, en esa sede, al menos una persona, miembro o no del tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

7.9.– En ningún caso los tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

7.10.– Durante todo el proceso de provisión, cada tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.11.– Contra los acuerdos y actos de trámite del tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada (artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social), ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación.

Base 8.– Calendario y desarrollo del proceso de provisión.

8.1.– En la Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos figurará la fecha, lugar y hora de celebración de los primeros ejercicios de la fase de

oposición para cada grupo, categoría y especialidad, que no darán comienzo antes de un mes desde la publicación de la mencionada resolución. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

8.2.– El anuncio de celebración, en su caso, de los segundos ejercicios de la fase de oposición, se efectuará a través de los acuerdos de los tribunales al hacer pública la relación de aprobados del primer ejercicio, con un plazo mínimo de 72 horas al inicio de los mismos. En el caso de que un mismo ejercicio se desarrolle en dos partes, la comunicación de la fecha de realización de esta segunda parte tendrá lugar con una antelación mínima de 12 horas. La publicación se efectuará en los locales donde se haya celebrado el primer ejercicio, y en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en el tablón electrónico de anuncios según lo previsto en la *base 5.2*, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente.

8.3.– El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de un año contados desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

8.4.– El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra «R», y se continuará sucesivamente por orden alfabético, de conformidad con lo establecido en la Orden PRE/51/2022, de 24 de enero de 2022, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (B.O.C. y L. de 2 de febrero).

8.5.– En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de cada tribunal para que acrediten su personalidad.

8.6.– Los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas selectivas en único llamamiento, debiendo ir provistos de DNI o acreditación equivalente, siendo excluidos del proceso de provisión quienes no comparezcan.

8.7.– En cualquier momento del proceso de provisión, si algún tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. Rector Magnífico, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación.

Base 9.– Presentación de documentos.

9.1.– Los aspirantes que superen el concurso-oposición deberán presentar aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la categoría, a excepción de aquellos que ya obren en poder del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios. Dicha documentación se presentará en el mencionado Servicio, salvo en los supuestos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del acuerdo del tribunal, por el que se publica la lista de los aspirantes que han superado el proceso selectivo a que hace referencia la base 6.3.3.

9.2.– Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación de los órganos competentes, que acredite tal condición y su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas a las que han sido seleccionados.

9.3.– Quienes dentro del plazo fijado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.– Resolución y adjudicación de destinos.

10.1.– A la vista de las propuestas elevadas por los Sres. Presidentes de los distintos tribunales encargados de juzgar el concurso-oposición interno, y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la *base 3* de esta convocatoria, se procederá a la adjudicación de destinos. En el caso de aquellas categorías en las que existe más de una plaza, su adjudicación se efectuará por el orden de puntuación obtenido en la lista señalada en la *base 6.3.4* y a la vista de las peticiones efectuadas por los aspirantes. La petición de destinos será realizada por los aspirantes aprobados previa oferta de los puestos vacantes en esas Categorías y Especialidades.

10.2.– Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad dictará Resolución, en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados en la fase de promoción interna los puestos de trabajo ofertados. Esta Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

No obstante, en el caso de que en alguna de las categorías y especialidades de las plazas ofertadas no hubiese aspirantes participantes, o bien, no hubiese aspirantes que hayan superado la fase de oposición, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad podrá dictar resolución parcial que declare las correspondientes plazas vacantes a fin de proseguir, en orden al Art. 16 del C.C., con el siguiente proceso de concurso-oposición libre a través de su oportuna convocatoria.

Base 11.– Incorporación de las personas seleccionadas.

La Gerencia de la Universidad señalará la fecha de incorporación a los puestos de trabajo adjudicados con el fin de no perjudicar el desarrollo de los servicios que se vinieran desempeñando.

Base 12.– Norma final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de provisión, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopten los tribunales, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. Los tribunales están facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.



En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Valladolid, 30 de septiembre de 2022.

El Rector,
por delegación (R.R. de 9 de mayo de 2022,
B.O.C. y L. de 18 de mayo de 2022),
El Gerente,
Fdo.: JULIO IGNACIO GARCÍA OLEA



ANEXO I

Concurso-Oposición Interno.

N	CÓDIGO	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	DESTINO	CAMPUS	
GRUPO I					
1	LOGI500	09000BY	TITULADO SUPERIOR RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	LABORATORIO DE TECNICAS INSTRUMENTALES	VALLADOLID
GRUPO II					
2	LOGI503	02000BC	TITULADO DE GRADO MEDIO PROGRAMADOR (1)	DIRECCION. SERVICIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	VALLADOLID
3	LOGI323	10000CA	TITULADO DE GRADO MEDIO TIC (1)	DECANATO FACULTAD DE CIENCIAS	VALLADOLID
4	LOGI501	02000BC	TITULADO DE GRADO MEDIO ADMINISTRACION ELECTRONICA (1)	DIRECCIÓN. SERVICIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	VALLADOLID
5	LOGI257	02000BC	TITULADO DE GRADO MEDIO ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (1)	DIRECCIÓN. SERVICIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	VALLADOLID
6	LOGI499	02000BC	TITULADO DE GRADO MEDIO EQUIPOS INFORMATICOS (1)	DIRECCIÓN. SERVICIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	VALLADOLID
7	LOGI502	02000BC	TITULADO DE GRADO MEDIO EQUIPOS INFORMÁTICOS (1)	DIRECCIÓN. SERVICIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	VALLADOLID

(1) Complemento de Informática.

ANEXO II**GRUPO I
TITULADOS SUPERIORES****FASE DE OPOSICIÓN**

- Primer Ejercicio: Teórico, consistirá en la redacción de temas, que serán elegidos por sorteo del temario establecido (Anexo IV) momentos antes de realizar la prueba.

El tiempo máximo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de cuatro horas. Se valorarán los conocimientos expuestos, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la exposición escrita.

- Segundo Ejercicio: Práctico, consistirá en la realización, como máximo, de dos pruebas prácticas o supuestos prácticos relacionados con el temario que serán elegidos por cada opositor entre un máximo de cuatro propuestos por el Tribunal. Finalizado el ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, durante un tiempo máximo de treinta minutos, acerca del desarrollo del ejercicio propuesto.

Se valorará la capacidad de razonamiento, la corrección de la expresión y la exactitud de las respuestas. El tiempo máximo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de tres horas.

FASE DE CONCURSO**Méritos Profesionales**

- Experiencia profesional (6 puntos):
 - Puestos desempeñados en el mismo grupo/categoría y especialidad o similar: 0,04 puntos por mes trabajado.
 - Puestos desempeñados en igual especialidad y grupo/categoría inmediatamente inferior a aquella objeto de valoración en esta fase: 0,02 puntos por mes trabajado.
 - Resto de puestos desempeñados en categorías y especialidades distintas a las mencionadas anteriormente y similares a aquella objeto de valoración en esta fase: 0,01 puntos por mes trabajado.

La valoración otorgada, por la suma de los criterios citados en este apartado, no podrá superar los 6 puntos.

- Formación (1 punto):
 - Por cada hora acreditada de formación relacionada con el puesto de trabajo objeto de concurso: 0,004 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Tan solo serán objeto de valoración las horas de formación realizadas dentro de Cursos de Formación organizados por alguna Universidad, el Instituto Nacional

de Administración Pública, otros organismos de las Administraciones Públicas, o por los Sindicatos dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua, así como por los Colegios Profesionales.

- Antigüedad en la Universidad de Valladolid (3 puntos):
 - 0,0125 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

En el caso del personal laboral con contrato indefinido procedente de otras entidades que se haya incorporado a la Universidad de Valladolid como consecuencia de un proceso de integración, se considerará como antigüedad en la Universidad el tiempo de servicios prestado en la entidad integrada.

GRUPO II TITULADOS DE GRADO MEDIO
--

FASE DE OPOSICIÓN

- Primer Ejercicio: Teórico, consistirá en la redacción de temas, que serán elegidos por sorteo del temario establecido (Anexo IV) momentos antes de realizar la prueba.

El tiempo máximo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de cuatro horas. Se valorarán los conocimientos expuestos, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la exposición escrita.

- Segundo Ejercicio: Práctico, consistirá en la realización, como máximo, de dos pruebas prácticas o supuestos prácticos relacionados con el temario que serán elegidos por cada opositor entre un máximo de cuatro propuestos por el Tribunal. Finalizado el ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, durante un tiempo máximo de treinta minutos, acerca del desarrollo del ejercicio propuesto.

Se valorará la capacidad de razonamiento, la corrección de la expresión y la exactitud de las respuestas. El tiempo máximo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de tres horas.

FASE DE CONCURSO**Méritos Profesionales**

- Experiencia profesional (6 puntos):
 - Puestos desempeñados en el mismo grupo/categoría y especialidad o similar: 0,04 puntos por mes trabajado.
 - Puestos desempeñados en igual especialidad y grupo/categoría inmediatamente inferior a aquélla objeto de valoración en esta fase: 0,02 puntos por mes trabajado.
 - Resto de puestos desempeñados en categorías y especialidades distintas a las mencionadas anteriormente y similares a aquélla objeto de valoración en esta fase: 0,01 puntos por mes trabajado.

La valoración otorgada, por la suma de los criterios citados en este apartado, no podrá superar los 6 puntos.

- Formación (1 punto):
 - Por cada hora acreditada de formación relacionada con el puesto de trabajo objeto de concurso: 0,004 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Tan solo serán objeto de valoración las horas de formación realizadas dentro de Cursos de Formación organizados por alguna Universidad, el Instituto Nacional de Administración Pública, otros organismos de las Administraciones Públicas, o por los Sindicatos dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua, así como por los Colegios Profesionales.

- Antigüedad en la Universidad de Valladolid (3 puntos):
 - 0,0125 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

En el caso del personal laboral con contrato indefinido procedente de otras entidades que se haya incorporado a la Universidad de Valladolid como consecuencia de un proceso de integración, se considerará como antigüedad en la Universidad el tiempo de servicios prestado en la entidad integrada.

ANEXO III**MIEMBROS DEL TRIBUNAL****TITULADO SUPERIOR RESONANCIA MAGNÉTICA
LABORATORIO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE/A	MANUEL PÉREZ BELVER
SECRETARIO/A	CESAR JULIÁN CEREZO PÉREZ
VOCAL	FERNANDO VILLAFANE GONZÁLEZ
VOCAL	CELEDONIO MANUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ
VOCAL	JESÚS GÓMEZ PASTOR
VOCAL	ROSARIO GÓMEZ GUTIÉRREZ

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE/A	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA
SECRETARIO/A	AUREA PALOMA MODROÑO VÁZQUEZ
VOCAL	JOSE MIGUEL MARTIN ÁLVAREZ
VOCAL	RAÚL GARCÍA RODRÍGUEZ
VOCAL	MARÍA DEL CARMEN BLANCO DE CASTRO
VOCAL	MARÍA LLANOS BRAVO OTERO

**TITULADO DE GRADO MEDIO TIC
VARIOS**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE/A	MANUEL PÉREZ BELVER
SECRETARIO/A	MARÍA JESÚS LORENZO FERNÁNDEZ
VOCAL	JOSÉ LUIS SANTAMARÍA CORRALES
VOCAL	ALBERTO MARTÍN ALONSO
VOCAL	RAÚL SÁNCHEZ GALÁN
VOCAL	JAVIER ISAAC RAMOS LÓPEZ

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE/A	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA
SECRETARIO/A	CESAR JULIÁN CEREZO PÉREZ
VOCAL	MIGUEL ALBILLO REVILLA
VOCAL	JOSÉ RAFAEL ALONSO POSTIGO
VOCAL	LUIS JOSÉ BADIOLA VELIZ
VOCAL	MARÍA ESTRELLA MUÑIZ GARCÍA

**TITULADO DE GRADO MEDIO PROGRAMADOR
DIRECCIÓN STIC**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE/A	MANUEL PÉREZ BELVER
SECRETARIO/A	MARÍA JESÚS LORENZO FERNÁNDEZ
VOCAL	FRANCISCO JOSÉ CARRASCAL ARRANZ
VOCAL	ALICIA NOVO FERNÁNDEZ
VOCAL	RAÚL SÁNCHEZ GALÁN
VOCAL	ROBERTO CARDO SÁNCHEZ

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE/A	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA
SECRETARIO/A	CÉSAR JULIÁN CEREZO PÉREZ
VOCAL	ESTHER MARTÍNEZ DE LA TORRE
VOCAL	RAQUEL DÍAZ FERNÁNDEZ
VOCAL	JULIO PASTOR BENITO
VOCAL	ALICIA FERNÁNDEZ ZAMARRÓN

**TITULADO DE GRADO MEDIO ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DIRECCIÓN STIC**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE/A	AUREA PALOMA MODROÑO VÁZQUEZ
SECRETARIO/A	MARÍA JESÚS LORENZO FERNÁNDEZ
VOCAL	ALICIA FERNÁNDEZ ZAMARRÓN
VOCAL	DAVID SANZ ESTEBAN
VOCAL	DAVID RODRÍGUEZ MERINO
VOCAL	ROBERTO CARDO SÁNCHEZ

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE/A	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA
SECRETARIO/A	MIGUEL PABLO SOUTO BARTOLOMÉ
VOCAL	FERNANDO MARTÍN PELAYO
VOCAL	MARÍA DEL CARMEN TURIÑO VACA
VOCAL	JOSÉ IGNACIO CABEZAS MORO
VOCAL	ESTHER MARTÍNEZ DE LA TORRE

**TITULADO DE GRADO MEDIO EQUIPO INFORMÁTICOS**

DIRECCIÓN STIC

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE/A	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA
SECRETARIO/A	ANA BELÉN ALONSO CASTAÑO
VOCAL	JOSÉ MANUEL BLANCO CORTIÑAS
VOCAL	JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ FERMOSELLE
VOCAL	JAVIER ISAAC RAMOS LÓPEZ
VOCAL	RAÚL SÁNCHEZ GALÁN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE/A	MANUEL PÉREZ BELVER
SECRETARIO/A	MIGUEL PABLO SOUTO BARTOLOMÉ
VOCAL	JOSÉ LUIS SANTAMARÍA CORRALES
VOCAL	CARLOS ALONSO GÓMEZ
VOCAL	MARÍA ESTRELLA MUÑIZ GARCÍA
VOCAL	LUIS JOSÉ BADIOLA VELIZ

ANEXO IV**GRUPO: I****CATEGORÍA: TITULADO SUPERIOR****ESPECIALIDAD: RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR.**

- Tema 1 Radiación electromagnética y Técnicas espectroscópicas. Tipos de técnicas.
- Tema 2 Fundamentos de la espectroscopia de Resonancia Magnética Nuclear. Frecuencia de resonancia. Núcleos activos en RMN. Reglas de selección.
- Tema 3 Evolución histórica de la técnica de RMN.
- Tema 4 Espectroscopia de transformada de Fourier. Pulsos de radiofrecuencia. FID. Dominio de tiempo y dominio de frecuencias.
- Tema 5 Espectrómetro de FT-RMN de alta resolución. Imanes. Bloqueo del campo magnético (lock). Resolución (shim). Tipos de sondas. Detección, adquisición y manipulación digital de la FID.
- Tema 6 Mantenimiento de un Servicio de Resonancia Magnética Nuclear. Líquidos criogénicos. Calibraciones y ajustes de rutina en un espectrómetro de RMN.
- Tema 7 Diseño de un laboratorio de RMN. Criterios básicos para la elección de un espectrómetro de RMN.
- Tema 8 Técnicas de incremento de sensibilidad en RMN.
- Tema 9 Mecanismos de relajación. Medida de T1. Medida de T2. Efecto Nuclear Overhauser.
- Tema 10 Espectroscopia de ^1H . Parámetros de RMN. Espectros de primer y segundo orden. Desplazamientos químicos. Constantes de acoplamiento.
- Tema 11 Espectroscopia de ^1H con desacoplamiento de protones de banda ancha, «Pure shift».
- Tema 12 Espectroscopia de RMN de ^{13}C . Desacoplamiento de banda ancha. Intensidad de señales. Edición de señales según su multiplicidad.
- Tema 13 Espectroscopia de RMN de heteronúcleos más frecuentes: ^{19}F , ^{31}P , ^{15}N , ^{29}Si .
- Tema 14 Espectroscopia RMN 2D. Fundamentos. Adquisición de espectros bidimensionales.
- Tema 15 Gradientes de campo magnético en experimentos de RMN. Selección de rutas de coherencia.
- Tema 16 Espectroscopia 2D homonuclear de correlación escalar y dipolar. Experimentos COSY, TOCSY, NOESY y ROESY.
- Tema 17 Espectroscopia 2D de correlación heteronuclear a un enlace y a varios enlaces: Experimentos HMQC, HSQC, HMBC, H2BC.

Tema 18 Espectroscopia de difusión DOSY. Problemas asociados a la medida del coeficiente de difusión.

Tema 19 Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

GRUPO: II

CATEGORÍA: TITULADO DE GRADO MEDIO

ESPECIALIDAD: PROGRAMADOR

BLOQUE I: LEGISLACIÓN Y UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Tema 1 Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL). Conceptos básicos, principios de acción preventiva, derechos y obligaciones de los trabajadores, órganos de prevención, consulta y participación. Responsabilidad y sanciones.

Tema 2 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: disposiciones generales. Principios. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Transferencias internacionales de datos. Autoridades de protección de datos. Vulneración de la normativa y régimen sancionador. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Garantía de los derechos digitales.

Tema 3 Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Disposiciones generales. Principios. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Transferencias internacionales de datos. Régimen sancionador. Situaciones específicas de tratamiento.

Tema 4 Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (modificado por Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre). Estrategia Nacional de Seguridad. CCN-STIC.

Tema 5 Reglamento de la universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a sus servicios públicos y se crea la Sede Electrónica y el Registro Electrónico. Acuerdo de 15 de julio de 2016 del Consejo de Gobierno de la universidad de Valladolid por el que se aprueba la política de seguridad de la universidad de Valladolid de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (Boletín Oficial de Castilla y León núm.144, de 27 de julio de 2016).

Tema 6 La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

BLOQUE II: TECNOLOGÍA BÁSICA

Tema 7 Funciones del sistema operativo. Implantaciones y versiones más habituales. Arquitectura general: núcleo, procesos de sistema y de usuario. Comunicación con componentes y periféricos. Interfaces de usuario. Monitorización y medidas de rendimiento.

Tema 8 Redes de ordenadores, hosts, subredes (nodos y enlaces). Topologías. Arquitectura TCP/IP: direccionamiento, niveles, PDU, servicios y protocolos. Funciones de los equipos electrónicos típicos que participan en una red.

- Tema 9 Protocolos TCP/IP de aplicación: descripción, formato de los paquetes y flujo de mensajes para FTP, TFTP, SNMP, SMTP, DNS, HTTP.
- Tema 10 Infraestructura de clave pública. Claves públicas y privadas. Certificados X.509. Autoridades de certificación. Autoridades de registro. Aplicaciones de firma y cifrado.
- Tema 11 Programación orientada a objetos: conceptos fundamentales. Características de la programación orientada a objetos: abstracción, encapsulamiento, principio de ocultación, polimorfismo, herencia. El lenguaje de modelado unificado (UML).
- Tema 12 Bases de datos: conceptos. Tipos de bases de datos. Diseño de una base de datos relacional: principios del diseño y normalización del mismo.

BLOQUE III: TEMAS ESPECÍFICOS DEL PUESTO

- Tema 13 HTML: Sintaxis básica (formularios, etiquetas, enlaces, tablas, párrafos, listas, iframes, capas) y XHTML.
- Tema 14 CSS: clases, etiquetas y propiedades. Inclusión de hojas de estilo en páginas HTML. Colisiones de estilos.
- Tema 15 XML: Aspectos básicos. Estructura de un documento: Sintaxis. Validación de documentos y documentos bien formados. Document Type Definitions (DTD) y XML Schemas (XSD). Document Object Model (DOM). Utilización de XML desde Oracle SQL y PL/SQL.
- Tema 16 PHP (Hypertext PreProcessor): configuración PHP. Sintaxis básica. Clases y objetos. Sesiones. Acceso a base de datos. Manejo de errores y excepciones.
- Tema 17 Java I: fundamentos del lenguaje Java. Tipos de datos. Conversión de tipos. Estructuras de control. Objetos y clases. Herencia y polimorfismo.
- Tema 18 Java II: Threads y programación multihilo. Tratamiento de excepciones. Paquetes Java. API de Java JDBC.
- Tema 19 Patrones de diseño. Tipos de patrones. Principales patrones creacionales, estructurales y de comportamiento. Modelo Vista Controlador.
- Tema 20 Servidores de aplicación Java EE. Caso I: Oracle Weblogic. Caso II: Apache y su contenedor de servlets Tomcat.
- Tema 21 Arquitectura J2EE: características de funcionamiento. Estructura de una aplicación. Elementos constitutivos. Empaquetado y despliegue. Productos y herramientas.
- Tema 22 Desarrollo Web I: Framework Struts.
- Tema 23 Desarrollo Web II: Framework Oracle ADF.
- Tema 24 Desarrollo Web III: Javascript: Sintaxis básica y manejo de cookies. Desarrollo de aplicaciones AJAX. Transferencia de datos JSON.
- Tema 25 Intercambio de información entre aplicaciones mediante servicios web. Arquitectura y estándares empleados. Interfaz SOAP. Arquitectura REST. Lenguaje WDSL.

- Tema 26 Desarrollo de Servicios Web con Apache AXIS2. Características de AXIS. Arquitectura. Creación e invocación de servicios web.
- Tema 27 Gestión de Datos y simultaneidad en Oracle: manipulación de Datos mediante SQL: insert, update, delete, merge. COMMIT y ROLLBACK. Bloqueos. Mecanismos de bloqueo. Bloqueos DML. Conflictos de bloqueo: causas, detección y resolución. Interbloqueos.
- Tema 28 Lenguaje de procedimiento PL/SQL. Tipos de datos. Colecciones y registros. Manejo de cursores. Funciones y procedimientos almacenados. Paquetes. Disparadores.
- Tema 29 El lenguaje SQL: Tipos de datos. Operadores. La sentencia SELECT. Consultas por grupos. Consultas anidadas. Subconsultas correlacionadas. Subconsultas en la cláusula HAVING. Consultas multitablas. SQL avanzado: Lenguaje de Definición de Datos – DDL (CREATE, DROP, ALTER, GRANT, REVOKE). Procedimientos almacenados.
- Tema 30 El protocolo LDAP para el acceso a servicios de directorio. Esquema, árbol de información del directorio, objetos, entradas y atributos. Ejemplos de uso de LDAP mediante URL, código de un programa y lenguaje de comandos. Formato LDIF. Listas de control de acceso. Implantaciones particulares OpenLDAP y Active Directory.
- Tema 31 Sistemas de gestión de contenidos web. OpenCms: características, proyectos, sistemas de permisos y gestión de usuarios, tipos de contenidos, galerías, edición de contenidos y proceso de publicación.
- Tema 32 Plataformas de Educación Virtual: definición, características y funcionalidades. La plataforma Moodle: Gestión de usuarios, cursos y actividades; herramientas de colaboración, calendarios, administración de ficheros, notificaciones, y progreso en los cursos.
- Tema 33 Sistemas de control de versiones de código fuente. Arquitecturas de almacenamiento. Flujos de trabajo. Uso de ramas.
- Tema 34 La Shell de Unix/Linux. Sintaxis de su lenguaje. Variables y operaciones. Comandos básicos para encontrar información de usuarios, crear y editar ficheros, combinar comandos y redirigir salidas. Bucles y ejecución condicionada de comandos. Redirecciones de Entrada/salida. Funciones. Ejecución inmediata, en segundo plano o mediante cron. Control del resultado de un comando.
- Tema 35 El lenguaje de programación C: tipos, operadores y expresiones. Control de flujo. Funciones y estructura de un programa. Arrays y punteros. Estructuras. Bibliotecas.
- Tema 36 Tarjetas inteligentes. Tecnologías actuales. Dispositivos y técnicas de lectura y escritura. Las capacidades criptográficas y de almacenamiento. Ejemplos de usos habituales.
-

GRUPO: II**CATEGORÍA: TITULADO DE GRADO MEDIO****ESPECIALIDAD: TIC****BLOQUE I: NORMATIVA**

- Tema 1 Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos; principios de acción preventiva; derechos y obligaciones de los trabajadores; órganos de prevención; consulta y participación; responsabilidad y sanciones.
- Tema 2 La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; principios generales de las políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

BLOQUE II: NORMATIVA ESPECÍFICA

- Tema 3 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: disposiciones generales. Principios. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Transferencias internacionales de datos. Autoridades de protección de datos. Vulneración de la normativa y régimen sancionador. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Garantía de los derechos digitales.
- Tema 4 Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Disposiciones generales. Principios. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Transferencias internacionales de datos. Régimen sancionador. Situaciones específicas de tratamiento.
- Tema 5 Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (modificado por Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre). Estrategia Nacional de Seguridad. CCN-STIC.

BLOQUE III: TECNOLOGÍA BÁSICA

- Tema 6 Funciones del sistema operativo. Implantaciones y versiones más habituales. Arquitectura general: núcleo, procesos de sistema y de usuario. Comunicación con componentes y periféricos. Interfaces de usuario. Monitorización y medidas de rendimiento.
- Tema 7 Redes de ordenadores, hosts, subredes (nodos y enlaces). Topologías. Arquitectura TCP/IP: direccionamiento, niveles, PDU, servicios y protocolos. Funciones de los equipos electrónicos típicos que participan en una red.
- Tema 8 Protocolos TCP/IP de aplicación: descripción, formato de los paquetes y flujo de mensajes para FTP, TFTP, SNMP, SMTP, DNS, HTTP.

- Tema 9 Infraestructura de clave pública. Claves públicas y privadas. Certificados X.509. Autoridades de certificación. Autoridades de registro. Aplicaciones de firma y cifrado.
- Tema 10 Programación orientada a objetos: conceptos fundamentales. Características de la programación orientada a objetos: abstracción, encapsulamiento, principio de ocultación, polimorfismo, herencia. El lenguaje de modelado unificado (UML).
- Tema 11 Bases de datos: conceptos. Tipos de bases de datos. Diseño de una base de datos relacional: principios del diseño y normalización del mismo.

BLOQUE IV: SISTEMAS OPERATIVOS

- Tema 12 Mantenimiento de PC. Averías más frecuentes, pruebas y diagnóstico. Fuente de alimentación, BIOS, mensajes POST, arranque del sistema operativo, reconocimiento de tarjetas y periféricos y funcionamiento de sus controladores. Software para diagnóstico del hardware.
- Tema 13 Averías más comunes y mantenimiento preventivo de impresoras, escáneres, lectores ópticos, discos externos, ratones y teclados.
- Tema 14 Sistemas operativos Windows: distintas versiones y administración básica. Sistemas operativos Linux: distintas versiones y administración básica. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
- Tema 15 Instalación de versiones de escritorio de Windows. Instalación de componentes del sistema, programas y servicios. El panel de control. Configuración de red. Comprobaciones típicas relativas a la seguridad del sistema. Administración básica: usuarios y grupos, discos y sistemas de ficheros; archivos y directorios. Compartición de recursos en red local. Copias de seguridad.
- Tema 16 La Shell de Unix/Linux. Sintaxis de su lenguaje. Variables y operaciones. Comandos básicos para encontrar información de usuarios, crear y editar ficheros, combinar comandos y redirigir salidas. Bucles y ejecución condicionada de comandos. Redirecciones de Entrada/salida. Funciones. Ejecución inmediata, en segundo plano o mediante cron. Control del resultado de un comando.
- Tema 17 Almacenamiento: local (DAS) y en red (NAS, SAN). Características y funcionalidades de cada uno de ellos. Principales tecnologías y estándares utilizados en cada caso. RAID: descripción de los niveles existentes, funcionamiento y diferencias entre ellos.
- Tema 18 Compartición de recursos en redes locales. Windows: mecanismos existentes, configuración y funcionamiento básicos. UNIX: mecanismos existentes, configuración y funcionamiento básicos.
- Tema 19 Seguridad Informática. Seguridad física de equipos: concepto, medidas, dispositivos y mecanismos existentes para garantizarla. Seguridad lógica de equipos: concepto, medidas y herramientas existentes para garantizarla.
- Tema 20 Antivirus corporativo. Conceptos y necesidades de centralización y despliegues ante el cambio de software. Utilización de distintos antivirus en la misma red corporativa. Actuaciones en caso de infección individual y generalizada por software malintencionado. Protocolos y medidas en caso de infección generalizada.

BLOQUE V: REDES

- Tema 21 Concepto de cableado estructurado. Armarios de comunicaciones, cableado vertical y horizontal. Resolución de problemas de cableado. Medidas electromagnéticas que influyen en la calidad de la transmisión. Aspectos mecánicos que influyen en la calidad de la transmisión. Mediciones y certificaciones de los enlaces.
- Tema 22 Evolución de los estándares 802.11 para redes inalámbricas. Consideraciones radioeléctricas. Configuraciones de seguridad. Implementaciones personales y de empresa de WPA2. Autenticación 802.1x. Configuración y administración de múltiples puntos de acceso con el mismo SSID.
- Tema 23 Amenazas y vulnerabilidades en los sistemas de información y en las comunicaciones. Definición y ejemplos de phishing, DoS (denegación de servicio), ransomware, Inyección de código (comandos del SO, SQL y Xpath), directory transversal, inclusión de ficheros locales/remotos. Técnicas y dispositivos para la prevención de ataques.
- Tema 24 Funciones de los cortafuegos (Firewall). Tipos y características. Cortafuegos integrados en los sistemas operativos. Cortafuegos instalados en máquinas dedicadas. Cortafuegos hardware. Puntos clave para su instalación. Reglas de filtrado. Listas de control de acceso. Políticas de aceptación o denegación.

BLOQUE VI: PROGRAMACIÓN Y APLICACIONES

- Tema 25 HTML: Sintaxis básica (formularios, etiquetas, enlaces, tablas, párrafos, listas, iframes, capas) y XHTML. CSS: clases, etiquetas y propiedades. Inclusión de hojas de estilo en páginas html.
- Tema 26 XML: Aspectos básicos. Estructura de un documento: Sintaxis. Validación de documentos: DTD y XML Schemas (XSD). DOM y SAX. Lenguajes creados usando XML: XSL, Xlink.
- Tema 27 PHP (Hypertext PreProcessor): configuración PHP. Sintaxis básica. Clases y objetos. Sesiones. Acceso a base de datos. Manejo de errores y excepciones.
- Tema 28 El lenguaje SQL: Tipos de datos. Operadores. La sentencia SELECT. Consultas por grupos. Consultas anidadas. Subconsultas correlacionadas. Subconsultas en la cláusula HAVING. Consultas multitaslas. SQL avanzado: Lenguaje de Definición de Datos – DDL (CREATE, DROP, ALTER, GRANT, REVOKE). Procedimientos almacenados.
- Tema 29 JAVA: fundamentos del lenguaje Java. Objetos y clases. Threads y programación multihilo. Tratamiento de excepciones. Estándares de conectividad. ODBC y JDBC.
- Tema 30 El protocolo LDAP para el acceso a servicios de directorio. Esquema, árbol de información del directorio, objetos, entradas y atributos. Ejemplos de uso de LDAP mediante URL, código de un programa y lenguaje de comandos. Formato LDIF. Listas de control de acceso. Implantaciones particulares OpenLDAP y Active Directory.

- Tema 31 Plataformas de Educación Virtual: definición, características y funcionalidades. La plataforma Moodle: Gestión de usuarios, cursos y actividades; herramientas de colaboración, calendarios, administración de ficheros, notificaciones, y progreso en los cursos.
- Tema 32 Gestión documental. El sistema InSiDe. Normas básicas de almacenamiento e intercambio de documentos. El sistema de administración de contenidos Alfresco. Sus posibilidades de uso e integración. API de Alfresco.

GRUPO: II**CATEGORÍA: TITULADO DE GRADO MEDIO****ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA****BLOQUE I: LEGISLACIÓN Y UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

- Tema 1 Concepto de Administración Electrónica y los distintos tipos de procedimientos y servicios que engloba. La calidad de los servicios públicos y el papel de las TIC en su modernización. La legislación en materia de sociedad de la información y administración electrónica en España y Europa.
- Tema 2 Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Tema 3 Gobierno Abierto: Transparencia, Colaboración y Participación. Reutilización de la información en el sector público en Europa y España. Papel de las TIC en la implantación de políticas de datos abiertos y transparencia.
- Tema 4 Base legal de la Firma Electrónica. Ley 59/2003 de Firma Electrónica. La Firma Electrónica Reconocida. Política de Firma. Relación con el Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad.
- Tema 5 Reglamento de la universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a sus servicios públicos y se crea la Sede Electrónica y el Registro Electrónico. Acuerdo de 15 de julio de 2016 del Consejo de Gobierno de la universidad de Valladolid por el que se aprueba la política de seguridad de la universidad de Valladolid de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (Boletín Oficial de Castilla y León, de 27 de julio de 2016).

BLOQUE II: TECNOLOGÍA BÁSICA

- Tema 6 Infraestructura de clave pública. Claves públicas y privadas. Certificados X.509. Autoridades de certificación. Autoridades de registro. Aplicaciones de firma y cifrado.
- Tema 7 Programación orientada a objetos: conceptos fundamentales. Características de la programación orientada a objetos: abstracción, encapsulamiento, principio de ocultación, polimorfismo, herencia. El lenguaje de modelado unificado (UML).

- Tema 8 Bases de datos: conceptos. Tipos de bases de datos. Diseño de una base de datos relacional: principios del diseño y normalización del mismo.

BLOQUE III: TEMAS ESPECÍFICOS DEL PUESTO-PROGRAMACIÓN

- Tema 9 JAVA: fundamentos del lenguaje Java. Objetos y clases. Threads y programación multihilo. Tratamiento de excepciones. Estándares de conectividad. ODBC y JDBC.
- Tema 10 Desarrollo Web I: JSF, Framework Struts. Framework Oracle ADF.
- Tema 11 Desarrollo Web II: Javascript: Sintaxis básica y manejo de cookies. Desarrollo de aplicaciones AJAX. Transferencia de datos JSON.
- Tema 12 Intercambio de información entre aplicaciones mediante servicios web. Arquitectura y estándares empleados. Interfaz SOAP. Arquitectura REST. Lenguaje WDSL.
- Tema 13 Orquestación de servicios web. Herramientas MULE ESB y Oracle Service Bus. Arquitectura orientada a servicios SOA. Capacidades de transformación de mensajes y balanceo de carga.
- Tema 14 Gestión documental. El sistema InSiDe. Normas básicas de almacenamiento e intercambio de documentos. El sistema de administración de contenidos Alfresco. Sus posibilidades de uso e integración. API de Alfresco.

BLOQUE IV: TEMAS ESPECÍFICOS DEL PUESTO-ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

- Tema 15 Arquitectura de componentes de la administración electrónica. Sede electrónica, publicaciones, registro, notificaciones, pagos y consultas.
- Tema 16 Certificados digitales. DNI-electrónico. Sello Electrónico y Sede Electrónica. Firma electrónica. Plataforma de Firma Electrónica @firma. Identificación y autenticación. Gestión de contraseñas CL@VE. Proyecto STORK para el reconocimiento de identidades.
- Tema 17 Verificación de Datos de Identidad en el entorno de la Administración Electrónica. Objetivo y descripción. Características de la autenticación, gestión de autorizaciones, seguridad, trazabilidad, auditoría y administración delegada.
- Tema 18 El Documento Electrónico y la Copia Electrónica. Definición y soporte legal. Medidas de seguridad de los documentos electrónicos. El código seguro de verificación CSV. Expedientes electrónicos. Archivo de documentos electrónicos.
- Tema 19 Registro electrónico. Gestión Integrada de Servicios de Registro GEISER. Modelo de datos para el intercambio de asientos SICRES.
- Tema 20 Notificaciones y comunicaciones electrónicas. Normativa de la universidad de Valladolid sobre notificaciones. Servicio NOTIFIC@. Descripción funcional. Descripción técnica.
- Tema 21 Archivo Electrónico. Sistema de gestión de archivo definitivo de expedientes electrónicos ARCHIVE. Funcionalidades principales. Requisitos de interoperabilidad de documentos y expedientes.

- Tema 22 El Expediente Electrónico. Normas técnicas de interoperabilidad, políticas de gestión y conservación de expedientes. Normas técnicas de interoperabilidad, digitalización, copiado y conversión de documentos electrónicos. Acceso del ciudadano a sus expedientes.
- Tema 23 Tramitador de procedimientos electrónicos. Sus fases: inicio y ordenación, instrucción, finalización y resolución. Finalización del expediente.
- Tema 24 Pago Electrónico. Pasarela de pagos. Soporte legal. Arquitectura del sistema y sus componentes: aplicación web, web services, pasarela como broker y entidad financiera. Flujo de procesos en el pago por web.
- Tema 25 La Factura Electrónica. El formato estructurado de factura electrónica. Plataforma del estado FACE. Herramientas de validación, visualización y verificación. Gestión de certificados. Directorio de proveedores.
- Tema 26 Licitación Electrónica. Plataforma de Contratación del Estado. Servicios para organismos públicos. Perfil del contratante PLACE. Servicios para empresas licitantes.
- Tema 27 Redes y servicios de la administración electrónica con infraestructura pública. La Red SARA: directorio DIR3, servicio SCSP, sistema de información SIA e Interoperabilidad académica NISUE. Portal para la gestión administrativa. Carpeta Ciudadana.
- Tema 28 Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

GRUPO: II**CATEGORÍA: TITULADO DE GRADO MEDIO****ESPECIALIDAD: EQUIPOS INFORMÁTICOS****BLOQUE I: NORMATIVA GENÉRICA**

- Tema 1 Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.
- Tema 2 Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.
- Tema 3 El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.
- Tema 4 Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos; principios de acción preventiva; derechos y obligaciones de los trabajadores; órganos de prevención; consulta y participación; responsabilidad y sanciones.
- Tema 5 La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; principios generales de las políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

BLOQUE II: NORMATIVA ESPECÍFICA

- Tema 6 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: disposiciones generales. Principios. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Transferencias internacionales de datos. Autoridades de protección de datos. Vulneración de la normativa y régimen sancionador. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Garantía de los derechos digitales.
- Tema 7 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Disposiciones generales. Principios. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Transferencias internacionales de datos. Régimen sancionador. Situaciones específicas de tratamiento.
- Tema 8 Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (modificado por Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre). Estrategia Nacional de Seguridad. CCN-STIC.

BLOQUE III: TEMAS GENERALES

- Tema 9 El ordenador: Estructura física de un ordenador. Dispositivos de procesamiento. Dispositivos de almacenamiento. Dispositivos de conexión con el exterior. Otros dispositivos. Estructura lógica del ordenador.
- Tema 10 Virtualización: Concepto. Tipos de virtualización. Características, ventajas y desventajas de la virtualización. Soluciones de virtualización existentes (comerciales y libres): describirlas y enumerar las principales características y cualidades de cada una de ellas.
- Tema 11 Hiperconvergencia: Concepto, Características. Principales soluciones de hiperconvergencia existentes: describirlas y enumerar las principales características de cada una de ellas.
- Tema 12 Compartición de recursos en redes locales. Windows: mecanismos existentes, configuración y funcionamiento básicos. UNIX: mecanismos existentes, configuración y funcionamiento básicos.
- Tema 13 Almacenamiento: local (DAS) y en red (NAS, SAN). Características y funcionalidades de cada uno de ellos. Principales tecnologías y estándares utilizados en cada caso. RAID: descripción de los niveles existentes, funcionamiento y tolerancia a fallos de los más habituales.
- Tema 14 Sistemas de archivos: características y estructura típica. UNIX (Linux): Tipos de sistemas de archivos: locales, en red, distribuidos. Principales sistemas de archivos existentes. Tipos de archivos. Comandos para administrar sistemas de archivos. WINDOWS: principales sistemas de archivos existentes. Tipos de archivos. Comandos para administrar sistemas de archivos.
- Tema 15 Bases de datos: conceptos. Tipos de bases de datos. Diseño de una base de datos relacional: principios del diseño y normalización del mismo. Principales

servidores de bases de datos existentes. Lenguaje SQL: Tipos de datos. Operadores. Principales sentencias.

- Tema 16 Sistemas de computación en la nube. Concepto. Servicios que puede proporcionar una nube: IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.
- Tema 17 Office 365. Concepto de tenant y de licencia. Azure Active Directory. Principales herramientas de colaboración en la nube.

BLOQUE IV: SEGURIDAD

- Tema 18 Seguridad Informática. Seguridad física de equipos: Concepto. Medidas, dispositivos y mecanismos existentes para garantizarla. Seguridad lógica de equipos: Concepto. Medidas y herramientas existentes para garantizarla.
- Tema 19 Infraestructura de clave pública. Claves públicas y privadas. Certificados X.509. Autoridades de certificación. Usos habituales de los certificados en informática y comunicaciones. Certificados personales y de servidor.
- Tema 20 Amenazas y vulnerabilidades en los sistemas de información y en las comunicaciones. Definición y ejemplos de phishing, DoS (denegación de servicio), ransomware, inyección de código, directory transversal, inclusión de ficheros locales/remotos. Técnicas y dispositivos para la prevención de ataques.
- Tema 21 Antivirus. Definición. Tipos de antivirus. Utilización de distintos antivirus en la misma red corporativa. Actuaciones en caso de infección individual. Protocolos y medidas en caso de infección generalizada.
- Tema 22 Funciones de los cortafuegos (Firewall). Tipos y características. Cortafuegos integrados en los sistemas operativos. Cortafuegos instalados en máquinas dedicadas. Cortafuegos hardware. Puntos clave para su instalación. Políticas. Perfiles de seguridad (DNS, IPS, Control de Aplicaciones). Tipos de acciones.

BLOQUE V: SISTEMAS OPERATIVOS

- Tema 23 Conceptos generales de sistemas operativos: Núcleo. Procesos de usuario. Threads. Administración de memorias. Memoria real y memoria virtual. Área swap. Procesos de sistema. Servicios de sistema. Comunicación y sincronización entre procesos. Entrada/salida. Dispositivos de entrada/salida. Servicios de comunicaciones. Lenguajes de programación. Herramientas para desarrollo de programas.
- Tema 24 UNIX (versiones actuales de Linux). Principales distribuciones existentes. Administración del sistema: Introducción. Responsabilidades del administrador. Comandos básicos de configuración del sistema. Comandos de monitorización del sistema. Comandos de manipulación de archivos y directorios. Comandos de manipulación de cadenas de texto. Acceso remoto de usuarios al equipo a través de redes enrutadas.
- Tema 25 UNIX (versiones actuales de Linux). Gestores de arranque. Parada y arranque: secuencia del arranque del equipo físico, secuencia de arranque inicial del sistema operativo, secuencia de arranque de aplicaciones y servicios.

Sistema de gestión de servicios (creación, arranque, parada): características, funcionamiento y configuración. El kernel: concepto, parametrización, módulos.

- Tema 26 UNIX (versiones actuales de Linux). Configuración y gestión de la red. Herramientas del sistema para para implementar cortafuegos: descripción, características, funcionamiento y configuración básica. Sistema de logs: descripción, funcionamiento y configuración.
- Tema 27 UNIX (versiones actuales de Linux). Administración de usuarios y grupos: comandos y ficheros de datos usados. Gestión de trabajos en batch. Copias de seguridad: Concepto. Tipos de copias de seguridad. Comandos del sistema para realizar y recuperar copias de seguridad. Aplicaciones de copia de seguridad de terceros (comerciales y libres).
- Tema 28 WINDOWS (versiones actuales de Windows para servidor). Versiones existentes. Administración básica del sistema operativo. Administración de discos. Administración básica de usuarios. Administración básica de carpetas y archivos. Configuración y gestión de la red. Firewall de windows. Impresoras. Ajustes. Copias de seguridad. Añadir dispositivos hardware. Añadir y quitar software.
- Tema 29 WINDOWS (versiones actuales de Windows para servidor). Administración de servicios. Herramientas de monitorización del sistema. Dominios y Active Directory: Concepto. Arquitectura y funcionamiento. Gestión de trabajos en batch.
- Tema 30 WINDOWS (versiones actuales de Windows para servidor). Archivos y carpetas: gestión de permisos. Usuarios y grupos: gestión de privilegios. Acceso remoto de usuarios al equipo a través de redes enrutadas.

BLOQUE VI: PROGRAMACIÓN Y APLICACIONES

- Tema 31 Lenguajes de programación: definición. Tipos de lenguajes de programación. Lenguajes PHP, Python, JAVA, PowerShell: describirlos e indicar sus características principales y usos más habituales.
- Tema 32 Shell de UNIX. Conceptos generales y principales características. Shells existentes y diferencias entre ellas. Lenguaje de programación de scripts de UNIX: Sintaxis. Variables. Sentencias de control. Funciones. Condiciones. Redirecciones de Entrada/Salida.
- Tema 33 Servidores de aplicaciones. Servidores web. Servidores de bases de datos. Indicar en cada caso qué son y para qué se utilizan, su arquitectura, su funcionamiento y enumerar los más habituales.

BLOQUE VII: REDES E INTERNET

- Tema 34 INTERNET. Conceptos generales. Direcciones internet. Direcciones de subredes. Arquitectura interna. Protocolo IP. Características de IP versión 4. Características de IP versión 6. Ventajas de IP versión 6 sobre IP versión 4. Conceptos de protocolos de transporte: UDP y TCP. Servidor de nombres de dominio DNS.



- Tema 35 SERVICIOS DE INTERNET. Descripción, funcionamiento y administración básica de servicios: de acceso remoto (SSH, VNC, Escritorio remoto), de acceso a datos (FTP, TFTP, NFS), de directorio (LDAP) y otros servicios (RPC, X-Windows).
- Tema 36 WEB: Conceptos generales. Arquitectura. Estándares utilizados. Single Sign-On: qué es y para qué se utiliza. Principales estándares. Autenticación de doble factor. Programas de cliente para acceso a la web.
- Tema 37 CORREO ELECTRONICO: Conceptos generales. Arquitectura. Estándares para el envío y recuperación de mensajes. Programas de servidor de correo electrónico (UNIX/Windows) para envío de mensajes: Sendmail, Postfix. Programas de servidor de correo (UNIX/Windows) para recuperación de mensajes. Programas de cliente para el manejo de correo electrónico. Formato MIME.
-

ANEXO V

ALEGACIÓN DE MÉRITOS

Don/Doña _____, DNI _____,
participe en el Concurso-Oposición Interno, convocado por Resolución Rectoral de _____

PRESENTA y ALEGA:

1. SERVICIOS PRESTADOS EN LA **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**:
- Si (No es necesario presentar justificación documental.) No
2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON TAREAS PROPIAS DEL PUESTO CONVOCADO, EFECTUADO POR CUENTA AJENA EN **OTRAS UNIVERSIDADES** COMPRENDIDAS EN EL AMBITO DE APLICACIÓN DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO:
- Certificación del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad (en el que se acredite fecha de inicio y fin de cada contrato, así como Categoría y Especialidad de cada puesto de trabajo desempeñado).
3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON TAREAS PROPIAS DEL CONVOCADO, EFECTUADO POR **AUTÓNOMO**:
- Certificación de la Seguridad Social.
- Copia del Impuesto de Actividades Económicas o en su caso Licencia Fiscal correspondiente.
4. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON TAREAS PROPIAS DEL CONVOCADO, EFECTUADO POR **CUENTA AJENA**:
- Copia del/los contrato/s de trabajo. Informe de vida laboral.
5. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS SIGUIENTES **CURSOS** DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS EN DOCUMENTO ADJUNTO (nombre del documento: "Cursos + DNI del interesado"). Los empleados de la UVa podrán obtenerlo en el "Portal del Empleado", apartado "Formación".
6. OTROS:

Nº	OTROS	APORTA COPIA SI/NO (*)

* Copia "NO": en el caso de que ya conste en el expediente personal del interesado.

En _____, a ____ de _____ de 2____

Firma del interesado,

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.